

PROCO, S. A.
(Absorbente)

PROCO BARCELONA, S. L.
(Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 31 de diciembre de 2005, la Junta General de las sociedades, Proco, Sociedad Anónima y Proco Barcelona, Sociedad Limitada acordaron, respectivamente, la fusión por absorción por parte de Proco, Sociedad Anónima de la sociedad Proco Barcelona, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Proco, S.A. y representante de Proco, S.A. Administradora única de Proco Barcelona, S.L., Jombart Patrick Alain.—606. 2.ª 11-1-2006

PROMOCIONES INMOBILIARIAS
ARAGONESAS PROINAR, S. L.
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES INMOBILIARIAS
NAVARRAS PROINASA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 28 de diciembre de 2005, aprobaron, por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Promociones Inmobiliarias Aragonesas Proinar, S.L. (absorbente) de Promociones Inmobiliarias Navarras Proinasa, S.L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 27 de diciembre de 2005, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tudela, 29 de diciembre de 2005.—Germán Bandrés Martínez, representante de Gestora Técnica Navarra, S.L.; Administrador único de Promociones Inmobiliarias Aragonesas Proinar, S. L., y de Promociones Inmobiliarias Navarras Proinasa, S.L.—548. 2.ª 11-1-2006

PYMAG, S. A.
(Sociedad absorbente)

CURTIN, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de Pymag, Sociedad Anónima, y Curtin, Sociedad Anónima, Unipersonal, celebradas el día 23 de diciembre de 2005 adoptaron, por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de fusión de ambas sociedades mediante absorción por parte de Pymag, Sociedad Anónima, de Curtin, Sociedad Anónima, Unipersonal, por transmisión a título universal de su íntegro patrimonio y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de diciembre de 2005.—El Consejero Delegado de Pymag, Sociedad Anónima, don Fco. Javier Gracia Font, y el Administrador de Curtin, Sociedad Anónima, Unipersonal, don Luis M.ª Munné Castellet.—369.

y 3.ª 11-1-2006

QUESERÍAS ARAYA, S. A.
(Sociedad absorbente)

QUESERÍA EL PASTOR VASCO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Queserías Araya, S.A. y Quesería el Pastor Vasco, S.L. celebradas con el carácter de universal el día 20 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Quesería el Pastor Vasco, S.L. (sociedad absorbida) por parte de Queserías Araya, S.A. (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida (Quesería el Pastor Vasco, S.L.) traspasándose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la misma a la absorbente (Queserías Araya, S.A.) que procedió simultáneamente a su ampliación de capital social, todo ello conforme, al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 17 de diciembre de 2005.

Se hace constar conforme al artículo 242 de la L.S.A., el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Araya, 28 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario de las sociedades intervinientes, José Aldanondo Zubiberri.—785. 2.ª 11-1-2006

ROCA SANITARIO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ROCA CALEFACCIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se

anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las Sociedades Roca Sanitario, S. A., y Roca Calefacción, S. L., en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas/Socios, decidieron con fecha 30 de diciembre de 2005, la fusión de estas sociedades, que se operará mediante la absorción de Roca Calefacción, S. L. (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de Roca Sanitario, S. A.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de enero de 2006.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Roca Sanitario, S. A., (Sociedad Unipersonal), D. José Miguel Roca Sans y D. Juan Albós Barroja.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Roca Calefacción, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. José Miguel Roca Sans y D. Juan Albós Barroja.—733.

2.ª 11-1-2006

S. A. DE BIENES INMUEBLES
REUNIDOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, de fecha 22 de Diciembre de 2005, acordó por unanimidad, redenominar en euros las cifras relativas al capital social y acciones, y reducir el capital social a efectos de redondeo del valor nominal de las acciones.

Así, en primer lugar, el capital social se fijó en 939.381,92 euros, con un valor nominal de las acciones de 6,010121 euros. A continuación se redujo el valor nominal de la acción quedando establecido en 6,01 euros, quedando el capital social reducido en 939.363,00 euros. Dicha reducción de capital en la suma de 18,92 euros, realizada con el único objetivo de redondear el valor nominal de las acciones, se efectuó por su total cuantía mediante abono a una reserva indisponible.

Igualmente la Junta General acordó por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 420.700,00 euros, mediante la amortización de 70.000 acciones propias en autocartera, quedando el capital social reducido en 518.663,00 euros y modificar en consecuencia el artículo 7 de los Estatutos Sociales. La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de diciembre de 2005.—El Administrador Solidario, Joaquina Monfort Gargallo.—649.

SERIDAUTO, S. L.
(Sociedad absorbente)

NORTCAR MALLORCA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión impropia

Las Juntas generales de socios de las entidades Seridauto, S.L. y Nortcar Mallorca, S.L., respectivamente con carácter universal, celebradas, ambas, el 14 de noviembre de 2005, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de septiembre de 2005 y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

El ser una fusión impropia, Seridauto, S.L. posee el 100% de Nortcar Mallorca, S.L., no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los socios y acreedores de